



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

**9429<sup>a</sup>** sesión

Viernes 29 de septiembre de 2023, a las 11.50 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidencia:* Sr. Hoxha ..... (Albania)

*Miembros:*

|   |                        |
|---|------------------------|
| Brasil .....  | Sr. França Danese      |
| China .....   | Sr. Geng Shuang        |
| Ecuador .....   | Sra. Sánchez Izquierdo |
| Emiratos Árabes Unidos .....                          | Sr. Abushahab          |
| Estados Unidos de América .....                       | Sr. Wood               |
| Federación de Rusia .....                             | Sr. Polyanskiy         |
| Francia .....   | Sr. De Rivière         |
| Gabón .....   | Sr. Nanga              |
| Ghana .....   | Sr. Abudu-Birresborn   |
| Japón .....   | Sr. Ishikane           |
| Malta .....   | Sra. Frazier           |
| Mozambique .....                                      | Sr. Bambissa           |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ..... | Sr. Phipps             |
| Suiza .....   | Sr. Hauri              |

## Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2652 (2022) del Consejo de Seguridad (S/2023/640)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-28323 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 11.50 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

#### **Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2652 (2022) del Consejo de Seguridad (S/2023/640)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España y Suecia.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2023/640, que contiene el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2652 (2022) del Consejo de Seguridad.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2023/708, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, el Reino de los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España y Suecia.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

**Sra. Frazier** (Malta) (*habla en inglés*): Nos sigue preocupando que los refugiados, los solicitantes de asilo y otros migrantes continúen emprendiendo viajes en condiciones precarias. A menudo, esos viajes son facilitados por tratantes y traficantes de personas. El proyecto de resolución S/2023/708, que el Consejo someterá a votación, tiene por objeto plantarse con contundencia frente a todos aquellos que pretenden aprovecharse de ese sufrimiento humano.

Malta, como país corredor junto a Francia, ha interactuado ampliamente con los Estados Miembros. No hemos escatimado esfuerzos para tener en cuenta las

perspectivas e inquietudes planteadas, sin desviarnos del ámbito de aplicación del proyecto de resolución.

El texto sobre el que el Consejo se pronunciará a continuación da cuenta de esos esfuerzos. En él, los derechos humanos y las necesidades inmediatas de los refugiados, los solicitantes de asilo y otros migrantes se colocan en el centro de las acciones para prevenir y combatir el tráfico y la trata de personas. Ahora el Consejo puede reafirmar su determinación de luchar contra el tráfico de migrantes y la trata de personas frente a las costas de Libia, a fin de salvaguardar los derechos humanos.

Mientras tanto, Malta mantiene su determinación de salvar vidas y gestionar con eficacia las migraciones masivas, en plena consonancia con el derecho internacional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:*

Albania, Brasil, China, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Mozambique, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Federación de Rusia

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han emitido 14 votos a favor, ninguno en contra y una abstención. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2698 (2023).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sr. Polyanskiy** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación sobre la resolución 2698 (2023), preparada por Francia y Malta, que otorga a la Unión Europea un mandato para dirigir la Operación IRINI de la Fuerza Naval de la Unión Europea en el Mediterráneo y combatir así el tráfico de migrantes y la trata de personas.

En la sesión informativa de ayer (véase S/PV.9428), que se celebró a pedido nuestro, lamentablemente no se pudo responder por qué es necesaria esta resolución si la Unión Europea, como vimos ayer una vez más, no es capaz de desempeñar debidamente las funciones que solicitó.

No nos hemos opuesto a que se aprobara la resolución únicamente por respeto a los esfuerzos de los corredores, Francia y Malta, que han realizado una labor

notable en torno al texto nuevo. Previamente se celebraron consultas, organizadas a raíz de nuestra insistencia, durante las cuales quedó claro que sería un error no hacer modificaciones en el texto y limitarlo a una prórroga técnica. Entre otras cosas, los correductores reincorporaron al texto de la resolución importantes disposiciones tomadas de la resolución 2240 (2015), que se aprobó hace ocho años. Sin embargo, cualquiera que conozca mínimamente la situación en la región o que haya leído el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2652 (2022) (S/2023/640) se da cuenta de que esto no es suficiente y de que el mecanismo previsto en la resolución 2240 (2015) y en resoluciones posteriores no está funcionando. Los traficantes de personas están eludiendo su responsabilidad penal. Los migrantes perecen en el mar o acaban en centros de detención.

Durante la sesión informativa de ayer, los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones ante las Naciones Unidas aportaron datos y cifras que demostraban a las claras que el mar Mediterráneo se había convertido en un cementerio para miles de personas que huían de África. Ante esas circunstancias, la inacción socavaría la autoridad del Consejo de Seguridad.

Las recomendaciones del Secretario General, entre ellas, las incluidas en su informe, establecen sin lugar a dudas las medidas adicionales que se necesitan en este contexto. Como mínimo, todas las personas rescatadas o interceptadas en el mar deben disponer de puertos seguros para su desembarco, de conformidad con el derecho internacional del mar. Además, es preciso investigar los crímenes cometidos contra los migrantes y los refugiados, garantizar el acceso de las víctimas a la justicia, reparar los daños y exigir que los responsables rindan cuentas. Propusimos que se incluyera ese texto en la resolución. Quisiera señalar que nuestra propuesta está en consonancia con la línea habitual de nuestros colegas occidentales en lo que respecta a una mayor rendición de cuentas y a la lucha contra la impunidad. Sin embargo, en este caso, sujetos a la disciplina de la Unión Europea, los coordinadores se negaron a tener en cuenta nuestras enmiendas. La protección de la Unión Europea resultó más importante para ellos que las medidas prácticas necesarias para rectificar la intolerable situación actual.

Seré franco con el Consejo y diré que nos sorprende mucho lo que escuchamos ayer en boca de algunos de nuestros colegas occidentales que encomiaron la operación IRINI, la cual, según ellos, contribuye sobremanera al rescate de migrantes en el mar. Se diría que hemos leído

informes diferentes. En cualquier caso, el informe del Secretario General (S/2023/640) que hemos recibido demuestra con claridad que la contribución de la Unión Europea a los rescates en el mar es, por decirlo así, bastante modesta.

Lamentablemente, la resolución aprobada hoy no nos da motivos para creer que el enfoque inhumano adoptado por la Unión Europea en relación con los migrantes y refugiados en el Mediterráneo vaya a cambiar, y la vergonzosa práctica de empujar a los buques con migrantes fuera de la jurisdicción de la Unión Europea conduce a la dolorosa muerte de personas en situación precaria, en particular mujeres y niños. Es poco probable que los Estados miembros de la Unión Europea que ensalzan la importancia de la cooperación de la sociedad civil levanten la prohibición que pesa sobre el personal humanitario y las organizaciones no gubernamentales para ayudar a los migrantes y refugiados o que dejen de encarcelar a los marineros que dejan subir a sus embarcaciones a personas en situación precaria y terminan siendo acusados de trata de personas y sancionados con penas de privación de libertad.

Lo más probable es que la Unión Europea trate de nuevo de esconderse tras la pantalla de su autoproclamada exclusividad y diga que todo lo que hace es redundante, por defecto, en beneficio de sus vecinos, basándose en el infausto argumento de que Europa es un edén maravilloso en medio de la selva. La lógica de ese argumento nos parece totalmente insatisfactoria, y seguiremos presionando para que los europeos que tanto defienden los derechos humanos acaten estrictamente sus compromisos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, habida cuenta de que esta es la última sesión del Consejo prevista para el mes de septiembre, deseo expresar, en nombre de la delegación de Albania y de todo nuestro equipo, nuestro sincero agradecimiento a los miembros del Consejo y a la Secretaría por todo el apoyo que nos han brindado. En efecto, como sucede siempre en septiembre, ha sido un mes muy ajetreado en el que nos hemos movilizado para lograr el consenso sobre varias cuestiones importantes que son de nuestra competencia. No podríamos haberlo hecho solos y tampoco sin la ardua labor, el apoyo y las contribuciones positivas de cada una de las delegaciones y de los representantes de la Secretaría, incluidos los oficiales de conferencias, los intérpretes, los redactores de actas literales y el personal de seguridad.

Al finalizar nuestra Presidencia, sé que hablo en nombre de todo el Consejo al desear buena suerte a la delegación del Brasil en el mes de octubre.

*Se levanta la sesión a las 12.00 horas.*